MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ-
SECRETARIA GENERAL

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONSTRUCCION, LA APROBACION DE PLANOS, LA APROBACION DEL COSTO REFERENCIAL, SE OTORGA PERMISO DE CONSTRUCCION, Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS.-

San Juan del Paraná, 26 de abril de 2.021.-

VISTO: los proyectos presentados por la Dirección de Obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto para la **CONSTRUCCION DE AULAS NI - ESC BAS N°815 - PEDRO JUAN CABALLERO**, que comprende los planos, especificaciones técnicas y la planilla de cómputo métrico, ajustándose los mismos a los requerimientos para su aprobación correspondiente y que la mismas ya fueron aprobados por el Ministerio de Educación y Ciencias.-

Que, el Art. 15° de la Ley N°2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, corresponde la Estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Que, se procedió a la estimación de costo para la construcción de la obra mencionada, y se cuenta con la disponibilidad en el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad, correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2021.-

Que, en tal sentido, el Art. 16° de la referida Ley, *dice: …Los convocantes realizaran las contrataciones Públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos:* ***B) licitación por concurso de ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentra entre los dos mil y diez mil jornales minimos****….*, en virtud los antecedentes presentados, corresponde implementar el procedimiento de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS en este proyecto.-

Que, el Art. 51º de la Ley Nº 3966/10 - ORGANICA MUNICIPAL, establece: "REGIMEN GENERAL DE CONSTRUCCIONES, *toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas…*

Que, el Art. 51º de la Ley Nº 3966/10 - ORGANICA MUNICIPAL, establece:"DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE. Son atribuciones del intendente Municipal:*… j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones….."*

Por tanto, la Intendenta Municipal, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º. AUTORIZAR la Construcción, Aprobar los Planos, Aprobar el Costo Referencial y Otorgar Permiso de Construcción de la siguiente Obra: 1) **CONSTRUCCION DE AULAS NI - ESC BAS N°815 - PEDRO JUAN CABALLERO**.-

Art. 2º AUTORIZAR el llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°02/2021 – CONSTRUCCION DE AULAS NI - ESC BAS N°815 - PEDRO JUAN CABALLERO – ID N°393.739.-**

Art. 3° ENCOMENDAR la realización de la tarea citada precedentemente a la Unidad Operativa de Contrataciones(UOC), de conformidad a la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario.-

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ SECRETARIA

ROSANA BENITEZ
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ INTENDENCIA

MIRYAN VELAZQUEZ
Intendenta Municipal